

La CE avisa a los clubes que deben pagar la multa por ayudas de Estado aunque recurran

Palco23

31 ago 2016 - 11:07

La Comisión Europea (CE) ha recordado hoy que los clubes están en su derecho de recurrir las sanciones impuestas por la recepción de ayudas de Estado, pero que antes están obligados a devolver los 30 millones de euros que, según su investigación, recibieron de forma ilícita Real Madrid, Valencia CF, Hércules CF, Elche CF, FC Barcelona, Athletic Club y CA Osasuna.

"Tanto España como los beneficiarios efectivos que son objeto de la obligación de recuperación (los clubes de fútbol afectados) están capacitados para interponer un recurso de anulación contra la decisión de la CE ante el Tribunal General de Luxemburgo", dijo en una respuesta escrita la comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager, a una pregunta parlamentaria.

Este procedimiento, como ya publicó *Palco23*, no les exime de abonar mientras tanto el importe específico, al tiempo que la Administración tampoco puede no reclamarla por ley, ya que de lo contrario podría exponerse a una nueva sanción de la CE. "En principio la ayuda debe ser recuperada por la autoridad pública que la otorgó", precisa la respuesta parlamentaria, en la que se añade que el pago debe realizarse "en los cuatro meses desde la fecha de notificación de la decisión a España, que tuvo lugar el 6 de julio de 2016".

El mayor golpe, de momento se lo lleva el Valencia CF, que deberá abonar 20,4 millones de euros por el apoyo que recibió de la Generalitat a través del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF). Aunque de menor importe, el verdadero contratiempo será para el Hércules CF y el Elche CF, con graves problemas económicos y que deberán devolver 6,1 millones y 3,7 millones de euros, respectivamente. "El aval público les permitió obtener los préstamos en condiciones más favorables. Al no haber pagado una remuneración adecuada por los avales, estos clubes se beneficiaron de una ventaja económica frente a otros clubes, que tienen que financiarse sin el respaldo del Estado", alega la CE.

El Madrid, por su parte, debe pagar 18,4 millones de euros al Ayuntamiento de Madrid porque considera que se benefició de determinadas operaciones urbanísticas en las que se habrían inflado el valor de los terrenos. El consistorio, que dijo que reclamará el dinero, también abrió la puerta a que una parte se abone en especies, con la cesión de algunas parcelas.

El club, que ya tenía provisionada la sanción desde que se inició la investigación en 2014, ya anunció que recurriría. En su opinión, “el método de valoración usado en el citado Convenio es el único método objetivo, ya que está basado en el valor catastral, legalmente obligatorio para todos los Ayuntamientos españoles y, por tanto, se aplica en todo tipo de transacciones entre Ayuntamientos y terceros, sean estos de naturaleza pública o privada”.

Por último, Madrid, Barça, Athletic y Osasuna, que son los únicos que con la Ley del Deporte no fueron obligados a convertirse en SAD, podrían pagar hasta 5 millones de euros. Ello, porque Competencia califica de ayudas de Estado la menor tributación que pagaban los clubes respecto a las sociedades anónimas deportivas por el Impuesto de Sociedades (25% frente al 30%, hasta 2015). Se trata de una ventaja de la que también se beneficiaban